

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>		ACTA	Código: GD-F01
			Versión: 4
			Pág. 1 de 3

Acta Nº 001					
Tipo de Reunión:	Entrega y revisión de las maletas didácticas del proyecto “De mi casa al Museo”, producidas por Taller de Diseño-TDD, en el marco del contrato 478 de 2018		Ciudad		
			Bogotá		
			Fecha		
			DD	MM	AA
			26	02	2019
Lugar:	Museo de Bogotá		Hora Inicio		
			2:00 p.m.		
			Hora finalización		
			6:00 p.m.		

ASISTENTES – INVITADOS			
Nombre y Apellido	Dependencia/ Entidad	Cargo	Asistencia
Marcela Tristancho	Educación / Museo de Bogotá	Coordinadora	Si
Johanna Galindo	Educación / Museo de Bogotá	Monitora	Si
Carolina Cortés Guzmán	Taller de Diseño	Coordinadora general	Si
Nota si se requiere, anexar lista de asistencia o inserte las filas que considere.			

ORDEN DEL DÍA		
Nº	Temática	Responsable
1	Revisión de cada una de las 5 maletas y sus componentes	Todos los asistentes
2	Realización de observaciones	Todos los asistentes

Nº	DESARROLLO
1	Se recibieron las maletas el 26 de febrero y se acordó entre TDD y se realizó la respectiva verificación de elementos.
2	<p>Se realizó una revisión general de la totalidad de las maletas, en cuanto a su aspecto, tamaño y peso. Igualmente se valoró cada uno de los componentes y se hicieron las siguientes observaciones:</p> <p>Maleta 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Cojines</u>: Estrella, sol, luna, nube, Guadalupe y Monserrate, recibidos a satisfacción. • <u>Banco de texturas</u>: entregado a satisfacción, con 30 texturas. • <u>Maleta</u>: Entregada a satisfacción



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
* Portal Digital de Patrimonio Cultural *

ACTA

Código: GD-F01

Versión: 4

Pág. 2 de 3

Maleta 2:

- Túnel: Recibido a satisfacción
- División de espacios: Recibido a satisfacción
- Tapete sensorial: Recibido a satisfacción
- Lago portátil: Recibido a satisfacción
- Maleta: Recibida a satisfacción

Maleta 3:

- Carpa abrigo rocoso: Recibida a satisfacción
- Carpa casa colonial: Recibida a satisfacción
- Carpa Colpatría: Recibida a satisfacción
- Tapete Plaza de Bolívar: Recibido a satisfacción
- Pendones con imágenes de niños de la colección: Recibidos a satisfacción
- Contenedor primeras bibliotecas: Recibidos a satisfacción
- Libros primeras bibliotecas: Recibidos a satisfacción
- Maleta: Recibida a satisfacción

Maleta 4:

- Títeres: Antoñín, aguadora, fotógrafa, registrador, científica, arqueólogo, campesino y maestra: Recibidos a satisfacción
- Disfraces: Médico, campesino, indígena, bombero, ingeniera, policía, cocinero
- Teatrino portátil: recibido a satisfacción.
- Tranvía de los materiales: Recibido a satisfacción
- Juguetes de oficios: Médico, plomero, carpintero, cocinero, artista, arquitecto
- Maleta: Recibida a satisfacción

Maleta 5:

- Teatro de sombras: Recibido a satisfacción
- Siluetas de monumentos: Recibidas a satisfacción
- Claqueta de director : Recibida a satisfacción
- Sillas de director (3): Recibidas a satisfacción
- Zootropos (2): Recibidos a satisfacción
- Cajas de sonidos (2): Recibidas a satisfacción
- Canasta y caja de alimentos (2): Recibidas a satisfacción
- Tules de colores (6) : Recibido a satisfacción
- Láminas de objetos de colección (24): Recibidas a satisfacción
- Maleta: Recibida a satisfacción

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	ACTA	Código: GD-F01
		Versión: 4
		Pág. 3 de 3

3	<p>Observaciones:</p> <p>Maleta 2</p> <ul style="list-style-type: none"> Pendiente empaque de la división de espacios <p>Maleta 3</p> <ul style="list-style-type: none"> Empaque de la casa colonial pendiente <p>Maleta 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> Empaque Teatrino pendiente <p>Maleta 5:</p> <ul style="list-style-type: none"> Quedan pendientes los empaques de la carpa de sombras y de los zoótrofos.
4	Ese mismo día (26 de febrero), en el curso de la reunión se entregaron todos los empaques pendientes.

CONCLUSIONES / PROPOSICIONES / VARIOS
El material de todas las maletas se recibe a satisfacción, de acuerdo con los términos de referencia del contrato.

COMPROMISOS		
ACTIVIDADES	RESPONSABLE(S)	FECHA LIMITE DE REALIZACIÓN
Anexos al Acta: Sí ☐ No ☒ ¿Cuáles? _____		
Próxima Reunión: Por programar, serán los días jueves a las 8:00 am		

Leída y aprobada el acta, se firman por los que en ella intervinieron:

APROBACIÓN DEL ACTA		
	Nombre y Apellidos	Cargo/ Representa A
1	Marcela Tristancho	Coordinadora
2	Johanna Galindo	Educación / Museo de Bogotá
3	Carolina Cortés Guzmán	Taller de Diseño
		Firmas
		Marcela Tristancho <i>[Firma]</i>
		Johanna Galindo <i>[Firma]</i>
		Carolina Cortés <i>[Firma]</i>

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ART. 50 LEY 789 DE 2002

TDD Taller de Diseño SAS
Nit 900737813-1

tdd

Fecha:
07/03/2019

Para:
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Carrera 9 No. 8-30 Bogotá, D.C.

ASUNTO: Certificación pago aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Página 1 de 1

Yo, CAMILO ANDRES CASABUENAS ACUÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.202.864, en mi condición de Representante Legal de TDD TALLER DE DISEÑO SAS identificada con Nit 900737813-1, interesado en el Proceso IDPC-MC-025-2018, cuyo objeto es: "Contratar la producción e impresión del material didáctico requerido para la ejecución del proyecto "De mi Casa al Museo", realizado en el marco de la beca de proyectos de inclusión de la primera infancia en las entidades museales del Programa Nacional de Estímulos 2018, del Ministerio de Cultura.", me permito manifestar que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, las Administradoras de Fondos de Pensiones -AFP-, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Cajas de Compensación Familiar -CCF-, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en BOGOTÁ, a los 07 días del mes de marzo de 2019

Cordialmente,



Camilo Casasbuenas

C.C 80.202.864

Representante legal

TDD TALLER DE DISEÑO SAS

Bogotá, Diciembre 3 de 2018



DIANA MILENA MALAGON RAMOS

T.P. 173220-T

CONTADOR PUBLICO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CUATRO RECREACIÓN Y DEPORTE VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN</small>	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS, EJECUCIÓN Y COMUNICACIÓN AL SUPERVISOR	Código: GC-F-27
		Versión: 1

CONTRATO No:	478 de 2018
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATISTA:	TDD TALLER DE DISEÑO
PLAZO DEL CONTRATO:	Un (1) mes
VALOR INICIAL	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$20.249.900) M/CTE
ADICIÓN No. 1	N/A
ADICIÓN No. 2	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$20.249.900) M/CTE
PRÓRROGA No. 1	HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2019
PRÓRROGA No. 2	N/A
NÚMERO DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:	18-44-101059249 ANEXO 1
NÚMERO DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:	N/A
COMPañía ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

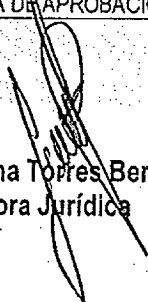
APROBACIÓN DE GARANTIA

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	18/12/2018	26/06/2019	\$2.024.990
Calidad de los elementos	N/A	N/A	N/A
Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	N/A	N/A	N/A
Calidad del Servicio	18/12/2018	26/06/2019	\$2.024.990
Estabilidad y Calidad de la Obra	N/A	N/A	N/A
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	18/12/2018	26/06/2019	\$2.024.990

Con base en lo anterior, se aprueban las garantías constituidas a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de conformidad con los amparos, vigencias y valores arriba citados y según lo establecido en el Contrato de Prestación de servicios N° 478 de 2018.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARL A LA QUE SE ENCUENTRA AFILIADO EL CONTRATISTA	N/A
COBERTURA DE LA ARL DESDE	N/A
NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	1267 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS	29/01/2019



Juliana Torres Berrocal
Asesora Jurídica

OTRO SI MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO N° 478 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y TDD TALLER DE DISEÑO SAS

CONTRATANTE	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
NIT	860.506.170-7
ORDENADOR(A) DEL GASTO DESIGNADO	MARGARITA LUCIA CASTAÑEDA VARGAS – SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
CEDULA ORDENADOR (A) DEL GASTO	C.C. 51.654.254
OBJETO	Contratar la producción e impresión del material didáctico requerido para la ejecución del proyecto "De mi Casa al Museo", realizado en el marco de la beca de proyectos de inclusión de la primera infancia en las entidades museales del Programa Nacional de Estímulos 2018, del Ministerio de Cultura
CONTRATISTA:	TDD TALLER DE DISEÑO SAS
NIT:	900.737.813-1
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES CASASBUENAS ACUÑA
CEDULA	80.202.864
VALOR INICIAL :	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.249.900)
PLAZO INICIAL:	1 MES
FECHA DE INICIO	27 de diciembre de 2018
PRÓRROGA No. 1:	Hasta el 26 de febrero de 2019
SUPERVISIÓN:	SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

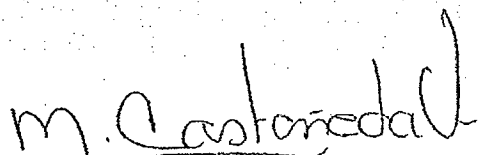
CONSIDERACIONES:

1) Que mediante memorando radicado bajo el No 20194000009343 del 25 de enero de 2019 el cual hace parte integral del presente documento, la ordenadora del gasto y supervisora del contrato solicita prorrogar el plazo de ejecución. 2) Que el contratista mediante comunicación escrita con radicado número 20195110004352 del 25 de enero del 2019, manifestó la necesidad de prorrogar el contrato por el término de un (1) mes, en razón a que se generó una variación en la ejecución del cronograma planteado inicialmente ya que algunos ítems contratados como objetos textiles y sistemas modulares han tomado más tiempo para su desarrollo debido a que su elaboración implica la producción de telas e impresión en las mismas, el diseño de taller de piezas únicas y la consecución de insumos para su elaboración. 3) Que en razón a lo anterior, el supervisor del contrato considera viable la solicitud extendida por el contratista y avala el cronograma propuesto para culminar la ejecución del citado contrato, considerando que con la prórroga solicitada se garantiza el cumplimiento del contrato 478 de 2018 y la calidad esperada en los elementos contratados para el desarrollo de los proyectos adelantados por el Museo de Bogotá, que por su destinación – ejecución proyecto primera infancia, requieren de calidad en sus materiales y producción. 4). Que dicha prórroga está acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. 5) Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir la

**OTRO SI MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO N° 478 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y TDD TALLER DE DISEÑO SAS**

presente prórroga de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar la vigencia y el término de ejecución inicial del Contrato N° 478 de 2018, hasta el 26 de febrero de 2019, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial. **SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015, El CONTRATISTA deberá modificar el valor de los amparos, así como extender su vigencia de acuerdo a la ampliación del plazo descritos en la póliza; la modificación a la póliza deberá allegarse al Instituto para su aprobación a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento. **TERCERA: DOCUMENTOS Y ANEXOS:** Hacen parte integral de la presente prórroga, la solicitud por parte de la ordenadora del gasto y supervisora con radicado No. 20194000009343 del 25 de enero de 2019 y la solicitud del contratista al supervisor de la necesidad de la prórroga con radicado no. 20195110004352 del 25 de Noviembre de 2018. **CUARTA: PUBLICACIÓN:** El presente documento se publicará en el SECOP II, conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la ampliación de la garantía del contrato. **SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato N° 478 de 2018, que no hayan sido modificadas permanecerán incólumes.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.


MARGARITA LUCIA CASTAÑEDA VARGAS
Subdirectora de Divulgación y apropiación
Ordenador del Gasto


CAMILO ANDRÉS CASASBUENAS ACUÑA
Representante Legal
TDD TALLER DE DISEÑO SAS

Proyectó Andrés López – Contratista Sub. Divulgación
Revisó: Juliana Torres – Asesora Jurídica

213 - INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

01 - Despacho

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 797

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

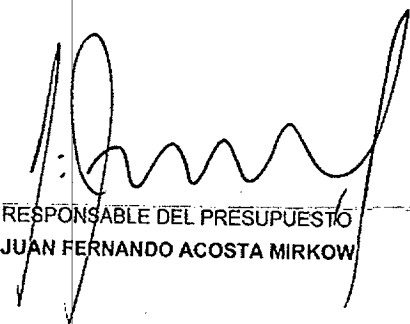
CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-03-25-1107-158	158 - Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital	20,894,371.00
TOTAL:		20,894,371.00

OBJETO:

(Cód. 547) Contratar la producción e impresión del material didáctico requerido para la ejecución del proyecto "De mi Casa al Museo", realizado en el marco de la beca de proyectos de inclusión de la primera infancia en las entidades museales del Programa Nacional de Estímulos 2018, del Ministerio de Cultura.

Se expide a solicitud de MARGARITA LUCIA CASTAÑEDA VARGAS, SUBDIRECTOR DE DIVULGACION DE LOS VALORES DEL PATRIMONIO, SUBDIRECCION DE DIVULGACION DE LOS VALORES DEL PATRIMONIO, mediante oficio número 80763 de noviembre 28 del 2018.

Bogotá D.C., 27 de noviembre del 2018.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW

INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

FUENTE: 01.12

CONCEPTO: 0066

PMR: 13

213 - INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

01 - Despacho

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 797

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-03-25-1107-158	158 - Divulgación y apropiación del patrimonio	267,225,327.00	20,894,371.00	246,330,956.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0066-Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio	99,500,168.00	20,894,371.00	78,605,797.00
01-12-Otros Distrito	04-01-0185-Actividades de investigación para la valoración, protección, conservación, sostenibilidad y apropiación del Patrimonio Cultural	96,000,262.00	0.00	96,000,262.00
01-12-Otros Distrito	04-01-0187-Actividades de formación en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte	50,724,897.00	0.00	50,724,897.00
03-20-Administrados de Destinación Específica	03-01-0066-Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio	0.00	0.00	0.00
03-21-Administrados de Libre Destinación	04-01-0185-Actividades de investigación para la valoración, protección, conservación, sostenibilidad y apropiación del Patrimonio Cultural	21,000,000.00	0.00	21,000,000.00
		267,225,327.00	20,894,371.00	246,330,956.00
		267,225,327.00	20,894,371.00	246,330,956.00

213 - INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
01 - Despacho

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 1267

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-03-25-1107-158	158 - Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital	20,249,900
	Total:	20,249,900

CDP No. 797

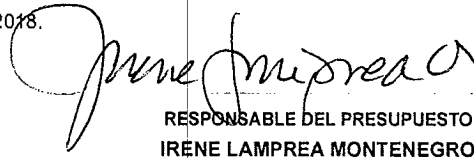
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 478

OBJETO: (Cód. 547) Contratar la producción e impresión del material didáctico requerido para la ejecución del proyecto "De mi Casa al Museo", realizado en el marco de la beca de proyectos de inclusión de la primera infancia en las entidades museales del Programa Nacional de Estímulos 2018, del Ministerio de Cultura.

BENEFICIARIO : TDD TALLER DE DISEÑO SAS identificado con NIT 900737813-1

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Bogotá D.C., 27 de diciembre del 2018.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
IRENE LAMPREA MONTENEGRO

PMR: 13

213 - INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

01 - Despacho

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 1267

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-03-25-1107-158	158 - Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital	01-12-Otros Distrito	03-01-0066-Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio	20,249,900
				20,249,900

Bogotá D.C., Diciembre 18 de 2018.

Señor
CAMILO ANDRES CASASBUENAS ACUÑA
Representante Legal de TDD TALLER DE DISEÑO SAS
NIT: 900737813-1
CR 27 B NO. 5 B 12
BOGOTA D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO IDPC-MC-025-2018

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: COMPRAVENTA - CONTRATO N° 478 DE 2018

Con fundamento en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1, y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas concordantes vigentes y teniendo en cuenta que:

- Se dio cumplimiento al procedimiento descrito para la modalidad de selección de Mínima Cuantía.
- Su propuesta cumple con la verificación económica y con los requerimientos técnicos, jurídicos exigidos en el estudio previo y en la invitación pública
- No se presentó ningún tipo de observación contra el informe de evaluación jurídico y económico publicado en el portal de Contratación *Colombia Compra Eficiente SECOP II*.

MARGARITA LUCIA CASTAÑEDA VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.654.254 expedida en Bogotá D.C., nombrada mediante Resolución 268 del 25 de Abril de 2017 como Subdirectora de Divulgación del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL** identificado con NIT 860506170-7, establecimiento público del orden Distrital, creado mediante Acuerdo 10 de 1980 del Concejo de Bogotá, transformado en Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en virtud del artículo 92 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo Distrital, en ejercicio de la facultad en materia contractual delegada mediante Resolución 600 del 20 de septiembre de 2017, le comunico a usted la aceptación de la oferta presentada en desarrollo del proceso del asunto, así:

Objeto	Contratar la producción e impresión del material didáctico requerido para la ejecución del proyecto "De mi Casa al Museo", realizado en el marco de la beca de proyectos de inclusión de la primera infancia en las entidades museales del Programa Nacional de Estímulos 2018, del Ministerio de Cultura.
Plazo de ejecución	El plazo del contrato es de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
Valor	El valor del contrato corresponde a VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$20.249.900) , valor, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y gastos directos e indirectos, descuentos y tributos (contribuciones y tasas) que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para lo cual la entidad garantiza la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

	<p>disponibilidad del rubro mediante el CDP No. 797 del 27 de Noviembre de 2018, expedido por el responsable del presupuesto del IDPC.</p> <p>En todo caso el valor final del contrato será el que corresponda a las cantidades entregadas durante el plazo de ejecución del contrato y los precios unitarios de la lista de precios.</p>
	<p>El INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, pagará el valor total del contrato en un único pago una vez se realice la entrega de los bienes descritos en el anexo técnico del proceso, así como el cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato, el cual debe ser recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme a factura emitida por el contratista donde conste la relación de los bienes entregados, previa entrada y entrega a entera satisfacción al Almacén del INSTITUTO de acuerdo con la propuesta presentada.</p> <p>Dicho pago se realizará previa programación del PAC y con la entrega de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Factura debidamente diligenciada con sus respectivos soportes, donde conste la relación de los bienes entregados, de acuerdo con el anexo técnico, la propuesta presentada dentro del término establecido para la ejecución del contrato.b) En caso de ser persona jurídica, allegar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a Parafiscales de los últimos seis (6) meses o en su defecto del periodo concerniente desde el último certificado allegado con el anterior corte de obra hasta el presente, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas (Si aplica); de lo contrario allegar certificación bajo la gravedad juramento suscrita por el Representante Legal en donde señale que no está obligado a realizar tal aporte.c) En caso de ser persona natural, allegar planilla donde acredite el pago de Seguridad Social del mes en que se adelanta el proceso contractual. Frente a este tema deberá tener en cuenta, en los contratos de prestación de servicios, que cuando el contratista perciba ingresos por varios contratos, deberá cotizar proporcionalmente por cada uno de ellos, sin que en ningún caso el ingreso base de cotización sea inferior a un salario mínimo mensual vigente ni superior a veinticinco salarios mínimos mensuales vigentes. Lo anterior en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.d) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.e) Certificado de la entrada de almacén.f) Para el pago se deberá allegar el certificado de cumplimiento del supervisor, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, copia del Certificado de Registro Presupuestal, Copia del Contrato, copia del RUT y RIT, autorización para consignación de pagos. <p>Nota 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para pagos sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los</p>
Forma de Pago	

	<p>documentos exigidos en el contrato. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Nota 2: El IDPC, solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El IDPC, efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven del contrato. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del IDPC.</p>
	<p style="text-align: center;">OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Constituir, Restablecer o ampliar las garantías en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015.
Obligaciones del Contratista	<ol style="list-style-type: none"> 2) Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. 3) Mantener su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013, manteniendo vigente la misma durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por La Ley siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3. 4) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado, haciendo uso de los equipos y elementos de trabajo necesarios de manera adecuada para la prestación del servicio. Presentando informe mensual de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual. 5) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por el INSTITUTO. 6) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente. 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 9) Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean



	<p>asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste en coordinación con la Subdirección Corporativa; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar.</p> <p>10) Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné o prendas identificativas y propender por el buen nombre del INSTITUTO.</p> <p>11) Informar al INSTITUTO, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>12) Entregar los archivos físicos y electrónicos a su cargo, acompañado con el formato Único de Inventarios Documental diligenciado establecido por el INSTITUTO, al supervisor del contrato.</p> <p>13) Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.</p>
	<p>14) Conocer los criterios del producto conforme y cumplirlos a cabalidad en la entrega de sus productos o cumplimiento de sus actividades,</p> <p>15) Contribuir al cumplimiento de la normatividad ambiental participando en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos en el entorno, apoyando la Política Ambiental del IDPC en relación a los programas de ahorro y uso eficiente del agua y de la energía, gestión integral de residuos, consumo y prácticas sostenibles.</p> <p>16) CONFIDENCIALIDAD. El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para dar a conocer cualquier documento o proceso que le haya sido asignado, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato.</p> <p>17) Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión conforme a la normatividad vigente y lineamientos de la Entidad.</p>

	<p style="text-align: center;">OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Producir y entregar debidamente embalados la integralidad de los bienes indicados en el anexo técnico en las condiciones de cantidad y calidad señaladas en el mismo, atendiendo a las características técnicas descritas, las imágenes de referencia del mismo y el diseño final entregado por el Museo de Bogotá del IDPC durante la ejecución del contrato. 2) Atender las indicaciones de diseño y producción señaladas por el supervisor del contrato. 3) Asistir a las reuniones convocadas por el IDPC-Museo de Bogotá, acogiendo durante el proceso las observaciones realizadas y haciendo los ajustes correspondientes. 												
	<p>Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato y como mecanismo de la cobertura del riesgo, la entidad determina como necesario la exigencia de garantías que cubran dichos riesgos.</p> <p>Para esto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 donde se estipula que los contratistas presten una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.</p> <p>El artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 estipula por su parte las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de seguro contenido en una póliza. • Patrimonio autónomo. • Garantía Bancaria. <p>El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de BOGOTÁ D.C. – INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL identificado con NIT 860.506.170-7, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <table> <tr> <th colspan="3">POLIZA DE SEGURO</th> </tr> <tr> <th>TIPO</th> <th>MONTO</th> <th>PLAZO</th> </tr> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Plazo de ejecución y 4 meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los bienes suministrados</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Plazo de ejecución y 4 meses más.</td> </tr> </table>	POLIZA DE SEGURO			TIPO	MONTO	PLAZO	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y 4 meses más.	Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y 4 meses más.
POLIZA DE SEGURO													
TIPO	MONTO	PLAZO											
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y 4 meses más.											
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y 4 meses más.											
Garantías													



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Único de Patrimonio Cultural

		<table><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>-</td><td>-</td></tr></table>	Calidad del servicio	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato del contrato y cuatro (4) meses más	Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	-	-
Calidad del servicio	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato del contrato y cuatro (4) meses más						
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	-	-						
		<p>El contratista deberá constituir y cargar debidamente suscrita en el SECOP II las garantías dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato o la suscripción de la carta de aceptación por parte del ordenador del gasto y su publicación. La Asesoría Jurídica del IDPC deberá realizar la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías y de los amparos en concordancia con la ley y los riesgos.</p> <p>Nota 1: La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.</p>						
Aprobación de Garantías	de	El Instituto aprobará la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. En caso de falta de aceptación, se le indicarán al CONTRATISTA las deficiencias de la póliza para que se subsanen en un término igual a la inicial.						
Lugar de Cumplimiento Y domicilio Contractual	de	El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en la ciudad de Bogotá D.C, en la sede del IDPC ubicada en la Calle 8 # 8-52, el Museo de Bogotá ubicado en la Calle 10 # 3-61 o en la sede que se indique por el supervisor del contrato.						
Supervisión		<p>El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Subdirectora de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Suscribir con el CONTRATISTA y dentro de los términos acordados en el contrato, recibo o entrega parcial o definitiva de los bienes, obras o servicios contratados e informar de manera inmediata la asignación de los recursos físicos necesarios para el desarrollo del contrato si a ello hubiere lugar.2. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes o propias de los bienes, obras o servicios contratados previstos en las obligaciones del contrato.3. Reportar al ordenar del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra el contratista (demoras o incumplimiento de las obligaciones), que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del contrato.4. Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que tome la Asesoría Jurídica y el Ordenador del Gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato, y en este evento abstenerse de expedir cumplidos para el pago						



	<p>de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, la entrega de bienes o servicios, según estos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el contrato.6. Realizar un seguimiento permanente a la ejecución del contrato;7. Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del contrato formule el contratista y, de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente, dar visto bueno (V.B.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA, hacer las observaciones que estime convenientes y solicitar los informes a que haya lugar.8. Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del CONTRATISTA y al momento de liquidar el contrato (si aplica). Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar la INSTITUTO;9. En caso de presentarse situaciones que requieran de conceptos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la INSTITUTO, con miras a lograr la mejor decisión para las partes;10. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con lo indicado en su propuesta y en el contrato.
	<ol style="list-style-type: none">11. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes a Salud y Pensiones y parafiscales cuando a ello hubiere lugar teniendo en cuenta los rangos establecidos por la Ley, para lo cual en los informes mensuales que presente EL CONTRATISTA, deberá avalar y verificar dichos pagos, so pena de incurrir en las sanciones de ley; y12. Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato, y que no se encuentran expresamente descritas en este documento.
Cesión Subcontratación y	<p>El CONTRATISTA no podrá subcontratar, ceder total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Instituto, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y el Instituto, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante el Instituto.</p> <p>El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato que fuese a suscribir, cuando con ellos se cause perjuicio al Instituto o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.</p>
Suspensión, prorroga y modificaciones del contrato	<p>El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada y suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

	<p>del Instituto subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente podrán las partes de común acuerdo, prorrogar el término de ejecución del contrato o modificar el contrato cuando ello así se requiera para garantizar el interés y los principios de la contratación estatal.</p>
Multas	<p>En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del INSTITUTO y demás normas concordantes con la materia.</p> <p>Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Instituto podrá acudir a la</p>
	<p>Jurisdicción Coactiva.</p> <p>El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Vicerrectoría de Patrimonio Cultural

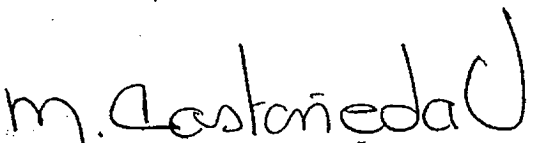
Cláusula Penal Pecuniaria	<p>En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.</p> <p>El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del INSTITUTO y demás normas concordantes con la materia.</p>
Cláusulas excepcionales	<p>El Instituto podrá dar aplicación de las cláusulas excepcionales de Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales cuando así se estime necesario de acuerdo con la Ley.</p>
Indemnidad	<p>El Contratista mantendrá indemne al Instituto por cualquier obligación de carácter laboral, o de cualquier otra índole que se origine.</p>
	<p>Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009.</p>
Solución de controversias	
Liquidación	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, una vez terminado el contrato por cualquier causa se procederá a su liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Para el efecto, el contratista, el interventor y el ordenador del gasto suscribirán la respectiva acta, en los términos previstos por el artículo en cuestión.</p> <p>En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.</p> <p>Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.</p> <p>Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Patrimonio Cultural

El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el estudio previo, la invitación pública, las especificaciones de carácter técnico y económico para la ejecución del contrato, la oferta presentada, los informes de evaluación y demás documentos que forman parte integral del presente documento.

Cordialmente,


MARGARITA LUCÍA CASTAÑEDA VARGAS
Subdirectora de Divulgación.

Proyectó: Anderson Martínez- Abogado Contratista
Revisó: Andrés López- Abogado Contratista



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 05/03/2019

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 900737813

TDD TALLER DE DISEÑO SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 27 B 5 B 12

Teléfonos: 4584036

Dirección electrónica: designtallerdd@gmail.com

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Municipio: BOGOTÁ DC

Fecha de Inscripción: 28/02/2018

Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA

Régimen tributario: NO REGISTRA

Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO

Fecha inicio de Actividades: NO

Fecha de cese de Actividades: NO

No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 74101 - Actividades especializadas de diseño como consultoría profesional

Actividad 2: 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
29/03/2018	C.C.	80202864	CAMILO ANDRÉS CASASBUENAS ACUÑA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

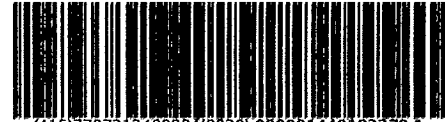
Fuente: RIT-SHD



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14401832791



(415)7707212489984(8020) 000001440183279 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 7 3 7 8 1 3

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

(3 2)

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidad o institución de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizadas

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reformas
71. Clase:	0 4	
72. Número:	0	
73. Fecha:	2 0 1 4 0 4 2 3	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro:	2 0 1 4 0 5 0 9	
77. No. Matrícula mercantil:	0 2 4 5 1 0 7 3	
78. Departamento:	1 1	
79. Ciudad/Municipio:	4	

82. Nacional:		1 0 0	%
83. Nacional público:			%
84. Nacional privado:		1 0 0	%
85. Extranjero:		0	%
86. Extranjero público:		0	%
87. Extranjero privado:		0	%

Vigencia:	
80. Desde:	
81. Hasta:	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 5 1 2 3 1	
2	8 6	2 0 1 5 1 2 3 1	
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. cv.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14401832791



(415)7707212489984(8020) 000001440183279 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 7 3 7 8 1 3 - 1
6. DV: 1
12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 4 - 0 4 - 2 3	
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 8 0 2 0 2 8 6 4	102. DV - 103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido: CASASBUENAS	105. Segundo apellido: ACUÑA	106. Primer nombre: CAMILO	107. Otros nombres: ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):		109. DV	
110. Razón social representante legal			
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV - 103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):		109. DV	
110. Razón social representante legal			
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV - 103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):		109. DV	
110. Razón social representante legal			
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV - 103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):		109. DV	
110. Razón social representante legal			
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV - 103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):		109. DV	
110. Razón social representante legal			
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV - 103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):		109. DV	
110. Razón social representante legal			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
MANEJO DISTRICTAL DE PATRIMONIO CULTURAL

AUTORIZACIÓN PARA CONSIGNACIÓN DE PAGOS

Código: GF-F10

Versión: 2

Pág. 1 de 1

I IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O NOMBRE PERSONA NATURAL

NOMBRE: TDD TALLER DE DISEÑO SAS	DIRECCIÓN: CRA 27 B 5B 12	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: NIT C.C. ☐ OTRO: No 900.737.813-1	TELÉFONO: 4609763	FAX

TIPO DE CONTRATO:

Nº de

II. DATOS DE LA CUENTA: (Para consignación de los recursos del contrato)

BANCO CAJA SOCIAL	TIPO DE CUENTA Ahorros ☒ Corriente ☐	NUMERO DE CUENTA 24045418547
----------------------	--	---------------------------------

III. DATOS DE LA CUENTA MANEJO ANTICIPADO

BANCO	TIPO DE CUENTA Ahorros ☐ Corriente ☐	NUMERO DE CUENTA
-------	---	------------------

IV. AUTORIZACIÓN PARA PAGOS POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Cualquier cambio o cancelación de la Cuenta Corriente o de Ahorros deberán ser comunicados a la Pagaduría del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. La responsabilidad por la omisión de la información, correrá a cargo del proveedor o contratista.

AUTORIZO AL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL A EFECTUAR LOS PAGOS A MI FAVOR EN LA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS REGISTRADA EN EL PRESENTE FORMULARIO

FIRMA CONTRATISTA

Carillo C

C.C. No

80202864

FECHA:

07/03/2019